



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 1680- 2018 - UGEL 07

San Borja, 12 FEB. 2018

Visto el Informe N° 001 - 2018 / UGEL 07 / J.ASGESE - EPT, con Orden de Ejecución N° 017-2018-UGEL 07-J.ASGESE, N° expedientes: N° AT2018 - EXT - 0004093; AT2017 - EXT - 0089016; AT2017 - EXT - 0088741; AT2018 - EXT - 0003664; AT2017 - EXT - 0088767; AT2017 - EXT - 0087532; AT2017 - EXT - 0088753; AT2017 - EXT - 0088086; AT2017 - EXT - 0088782; AT2017 - EXT - 0088815; AT2017 - EXT - 0089362; AT2017 - EXT - 0086625; AT2017 - EXT - 0088416 y AT2017 - EXT - 0087903, con un total de (77) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 63° de la Ley General de Educación, dispone que la Gestión del Sistema Educativo Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011 - 2012 - ED, señala que la Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones educativas y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la Red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que la integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5342 - 2015 - DRELM del 07 de agosto del 2015, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobó las "Orientaciones para la Mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana", establece en el numeral 5.1. de la citada resolución establece que "La red educativa es un espacio de cooperación intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo. Permite articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características del contexto". De otro lado, el numeral 6.2.3.3. establece que el Comité de Gestión de la Red "Es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la red, está confirmada por: el Coordinador de la Red, un secretario y otros cargos que las redes por su contexto e interés consideren necesarios conformar";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 8966 - 2015 - DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobó la nueva conformación de 139 Redes Educativas distribuidas en las siete Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, de las cuales catorce (14) corresponden a la jurisdicción de la UGEL 07.

Que, con oficio múltiple N° 139 - 2017- MINEDU/VMGI - DRELM / UGEL 07 / J.ASGESE - C.EPT dirigido a los coordinadores de redes educativas se remitió las orientaciones brindadas por la DRELM de acuerdo al oficio múltiple N° 109 - 2016 - DRELM - OSSE; en donde se brinda las Orientaciones para la elección o reelección por única vez de Coordinadores y secretarios de Redes Educativas de la UGEL 07, para el periodo 2018.

Que, en asambleas de red llevadas a cabo en los meses de diciembre del 2017 y enero del 2018 en cada una de las catorce redes educativas de la UGEL 07 se han elegido democráticamente a los Coordinadores de Red y Secretarios, cuyos informes de los comités electorales obran en los expedientes citados en el visto.

Que, siendo necesario reconocer a los coordinadores de redes y secretarios elegidos a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, se considera necesario aplicar lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Supervisión del Servicio Educativo; en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED – Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 000369-2017-DRELM, de fecha 13 de enero 2017 y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 5342 – 2015 – DRELM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada al 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018, a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas de la UGEL 07 conformado por Coordinadores de Red y Secretarios de Red, cuya relación forma parte de la presente resolución (Anexo 01).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Comités de Gestión de las Redes Educativas cumplan estrictamente sus funciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 5342 – 2015 – DRELM, que aprueba las "Orientaciones para la Mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana"

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al equipo de trámite documentario y archivo de la UGEL 07 la presente resolución a fin de que notifique a los administrados de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

ANEXO 01
Comité de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas de la UGEL 07

RED	ZONA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	II EE	DNI
1	SAN LUIS	COORDINADORA	CARMEN CECILIA ZAMORA HURTADO	PAENTFS	09291358
		SECRETARIA	TANIA JORGE QUIN	1133 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	09824425
2	SAN BORJA	COORDINADORA	ROCIO DUNA VELARDE RETAMOZO	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	9541384
		SECRETARIA	JESSICA ENITH GÓMEZ LONDOÑA	CEBE MARIA AUXILIADORA	9992849
3	SANTIAGO DE SURCO	COORDINADORA	CARMEN LUZ LOARTE CARLOS	555 INMACULADA CONCEPCION	7450973
		SECRETARIA	ZULLY MELINA VENTURA CASTILLO	557 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	10486415
4	SANTIAGO DE SURCO	COORDINADORA	JULIA BEATRIZ CASTRO MUÑOZ	6043 PEDRO VENTURO	15391659
		SECRETARIA	MARIA DEL CARMEN MEJIA SALAZAR	7058 MARIA DE FATIMA	27557560
5	SURQUILLO	COORDINADORA	LILLIAN ROSARIO DEL PILAR SIVERIO PUYCAN	ESPECIAL SURQUILLO	7775652
		SECRETARIA	CARMEN RIOS ESPINOZA	53 MI NIÑITO JESUS	7121341
6	SURQUILLO	COORDINADORA	IVONNE FERRO VASQUEZ	556 NIÑO JESÚS	7819645
		SECRETARIA	FRIDA MARIA ROMERO ROMERO	7028 MARCO SCHENONE OLIVA	4411558
7	BARRANCO	COORDINADORA	ELBA CLAUDIA RODRIGUEZ TAMINEZ	7049 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	9347969
		SECRETARIA	BIVIANA LUCILA MAMANI HANCCO	7053 REINO DE ESPAÑA	06986210
8	MIRAFLORES	COORDINADORA	MERCEDES GUADALUPE ESCOBAR VÁSQUEZ DE CAMPOS	42 ELIZABETH ESPEJO DE MARROQUIN	10309874
		SECRETARIA	MARIA CONCEPCION MENESES MENESES	7001 ANDRES BELLO	7194311
9	CHORRILLOS	COORDINADOR	VICTOR ANTONIO DIAZ MAYO	7052 MARIA INMACULADA	7022647
		SECRETARIA	RUTH ALICIA SUCAPUCA GOYZUETA	CETPRO PILOTO JOSE PARDO	29604842
10	CHORRILLOS	COORDINADORA	ROSARIO PILAR CONTRERAS MARTINEZ	7044 SAN MARTIN DE PORRES	6625851
		SECRETARIA	AMPARO GRACIELA YBARRA NIZAMA	CETPRO JOSE OLAYA	8032027
11	CHORRILLOS	COORDINADORA	EMILIA AMALIA ARBULU CASTILLO	521 VIRGEN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	16678541
		SECRETARIA	JESSICA MARIA HUAMAN VILCA	ARQUITECTO FERNANDO BELAUDE TERRY	10029888
12	CHORRILLOS	COORDINADORA	EDDY LUZ MEJIA ZURITA	7042 SANTA TERESA DE VILLA	20651627
		SECRETARIA	PATRICIA PAULINA CABALLERO COVEÑAS	7075 JUAN PABLO II	9354137
13	CHORRILLOS	COORDINADOR	RAUL AMADEO GUERRERO CONTRERAS	7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA	20055521
		SECRETARIA	CARMEN PATRICIA QUEVEDO CAJAS	PRITE	25580624
14	CHORRILLOS	COORDINADORA	BEATRIZ VERONICA CAMPOS VARGAS	6086 SANTA ISABEL	9349471
		SECRETARIA	KATIA HELEN MARROQUIN VARAS	MILAGRITOS DE JESUS	9354717

GMSU/UGEL 07
JW/JC/J. ASGESE

